



REGLAMENTO PARA LA CAPILLA DOMICILIARIA ITINERANTE DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA FUENSANTA CORONADA, PATRONA DE ALCAUDETE

AÑO DEL SEÑOR DE 2025
-AÑO SANTO DE LA ESPERANZA-



Índice detallado

1. Finalidad
 - 1.1. Objetivos
2. Descripción
 - 2.1. Componentes de la Capilla Domiciliaria
3. Itinerancia
 - 3.1. Permanencia en los hogares
 - 3.2. Traslado y responsables designados
 - 3.2.1. Responsable general
 - 3.2.2. Cuerpos activos (Abanderado, Decana del Cuerpo de Camareras, Decano del Cuerpo de Horquilleros)
 - 3.2.3. Hermano Mayor de Fiestas (depositario y colaboradores)
 - 3.3. Listado y registro de familias
4. Formas de acogida
 - 4.1. Recomendaciones de culto y convivencia
 - 4.2. Rosarios o encuentros de barrio
5. Traslado
 - 5.1. Procedimiento ordinario (día y hora)
 - 5.2. Oraciones y cantos recomendados
 - 5.3. Condiciones meteorológicas y seguridad
 - 5.4. Responsables externos y colaboradores
 - 5.4.1. Depositario/a (Hermano Mayor / Decano Horquilleros / Decana Camareras)
 - 5.4.2. Colaboradores del entorno (autorización y supervisión)
 - 5.4.3. Coordinación por peso y fragilidad
 - 5.5. Calendario especial y presencia en el Santuario
 - 5.5.1. Retorno en marzo (San José)
 - 5.5.2. Reposición tras las Fiestas de Pascua (primer sábado de junio)
 - 5.5.3. Adviento y Navidad en el Santuario
 - 5.6. Preferencias en el orden de visitas
 - 5.7. Traslados fuera de la localidad (compromiso y custodia)
 - 5.8. Resolución de casos no previstos
6. Cuidado y conservación
 - 6.1. Normas de manipulación y ornato
 - 6.2. Exvotos y regalos materiales (autorización)
 - 6.3. Comunicación de desperfectos y mantenimiento
 - 6.4. Transporte y posición (vertical; dos personas)
 - 6.5. Conductas prohibidas y régimen disciplinario
 - 6.6. Denuncias por manipulación forzada o robo
7. Celebraciones especiales
 - 7.1. Misa/Rosario de acción de gracias (ciclo completo)
 - 7.2. Misa por los Enfermos e Impedidos o Visitación (31 de mayo)
 - 7.3. Solemnidad de San José (19 de marzo)
 - 7.4. Intenciones de las familias (coordinación con Liturgia)
8. Donativos y cepillo de la Capilla
 - 8.1. Finalidad de los donativos
 - 8.2. Custodia, apertura y registro
 - 8.3. Entrega y periodicidad de la recaudación
 - 8.4. Prohibición de colectas ajenas
 - 8.5. Medios de donación (metálico / otros consensuados)
9. Espíritu del Reglamento
 - Mensaje espiritual y bendición

Aprobación por Junta de Gobierno y VºBº del Párroco (27/10/2025)



1. FINALIDAD.

1.1. La Capilla Domiciliaria tiene como objetivo:

- Fomentar la devoción a la Santísima Virgen de la Fuensanta en los hogares de sus devotos.
- Fortalecer la unión espiritual y familiar de los fieles alcaudetenses.
- Mantener viva la fe y el amor filial hacia la Patrona, que visita espiritualmente los hogares como Madre y Protectora de este pueblo que tanto la quiere y venera.

2. DESCRIPCIÓN.

2.1 La Capilla Domiciliaria consiste en una urna con una Sagrada Imagen vicaria de la Santísima Virgen de la Fuensanta Coronada, colocada en un oratorio o capillita portátil, dotada de iluminación propia y acompañada de:

- Rosario y devocionario breve.
- Libro de oraciones y registro de familias.

3. ITINERANCIA.

3.1 La Capilla permanecerá en cada hogar un período máximo de una semana.

3.2. El traslado entre familias será realizado únicamente por el Responsable designado por la Cofradía de la Virgen de la Fuensanta, quien custodiará la Capilla y velará por su conservación.

3.2.1. Según el tiempo o las etapas del año, el responsable o la responsable podrá ser también designado de entre los integrantes de los cuerpos activos de la Cofradía, a saber:

3.2.2. Abanderado, Decana del Cuerpo de Camareras o Decano del Cuerpo de Horquilleros.

3.2.3. Asimismo, podrá designarse como depositario o encargado temporal de los traslados al Hermano Mayor de Fiestas, quien podrá recibir la Capilla coincidiendo con su nombramiento anual y, previa autorización de la Junta de Gobierno, proponer que personas de su entorno colaboren en los traslados, bajo su coordinación y responsabilidad.

3.3. La lista de familias será elaborada y actualizada por la Cofradía, siguiendo un orden establecido. Cada familia anotará su nombre, dirección y fechas de estancia en el Libro de Registro. En caso de no poder recibir la Capilla en la fecha prevista, la familia deberá avisar con antelación al responsable o a la Cofradía.

4. FORMAS DE ACOGIDA.

4.1. Durante la permanencia de la Capilla, cada familia procurará:

- Preparar un lugar digno, limpio y visible para la imagen, cuidando el decoro y el ornato.
- Rezar diariamente ante la Virgen, especialmente el Santo Rosario, invitando a familiares y conocidos a participar.
- Organizar, en la medida de lo posible, momentos de oración comunitaria.
- Mantener un ambiente de respeto, silencio y oración siempre que se invite a familiares o vecinos.
- Facilitar la visita a personas que deseen contemplar la Capilla, recordando que al acogerla en el hogar se es depositario de la fe de todo un pueblo.

4.2. En barrios o calles donde haya varias familias devotas, podrá organizarse un “Rosario de Barrio” o encuentro comunitario de oración mientras la Capilla permanezca en la zona.

5. TRASLADO.

5.1 El traslado de la Capilla entre hogares será efectuado exclusivamente por el Responsable de la Cofradía, en día y hora previamente acordados.

5.2. Las familias podrán acompañar la entrega con una breve oración o canto mariano, como la Salve o el Himno a la Fuensanta. Se recomienda, al menos, una oración de despedida antes del traslado, antes de la llegada del responsable o persona que realice el traslado.

5.3. Se evitará trasladar la Capilla en días de lluvia o condiciones que puedan ponerla en riesgo. En todo momento se actuará con respeto, cuidado y recogimiento, teniendo presente que se porta una imagen bendecida y venerada.

5.4. Sobre los responsables externos de los traslados:

5.4.1. Hermano Mayor/ Decano Horquilleros/Decana Señorita Camareras como depositario/a o encargado/a: Además del responsable designado, uno de los enumerados podrá ser depositario o encargado de los traslados durante su año, pudiendo recibir la Capilla al ser nombrado, en caso del Hermano Mayor de Fiestas. Atenderá también y se comprometerá a ayudar al responsable a cumplir con la lista de espera, de haberla.

5.4.2. Colaboradores del entorno del/de la Hermano/a Mayor / Decano Horquilleros / Decana Señorita Camareras: El/la responsable externo/a podrá solicitar que personas de su círculo colaboren en los traslados, siempre con autorización previa de la Junta de Gobierno y bajo su supervisión.

5.4.3. Coordinación por peso y seguridad: Debido al peso y la fragilidad de la Capilla, todo traslado deberá coordinarse en todo momento con el responsable, evitando realizar



traslados sin su conocimiento o sin su visto bueno.

5.5. Calendario especial y presencia en el Santuario.

5.5.1. La Sagrada Imagen Vicaria retornará al Santuario en el mes de marzo, en fecha próxima a la festividad de San José, pues procesiona en el estandarte de la Cofradía y ha de ser preparada para ello.

5.5.2. No volverá a colocarse en la urna hasta el regreso de la Santísima Virgen de la Fuensanta Coronada a su Santuario, el primer sábado del mes de junio. Durante este tiempo se pondrá a disposición la Sagrada Imagen de San José, esposo de la Virgen María, para que pueda ser venerada con las mismas condiciones descritas en este Reglamento, ocupando la misma capilla. San José tendrá su propia lista, y en cualquier caso, no reemplazará la visita de la Virgen. El responsable tendrá que velar por esta cuestión para establecer los plazos.

5.5.3. Asimismo, si la Cofradía lo considera oportuno, la Virgen de la Fuensanta Vicaria permanecerá en el Santuario durante los meses de Adviento y Navidad, pudiendo ocupar, junto a la imagen de San José, el nacimiento que se instala en dicho lugar.

5.6. Tendrán preferencia en las visitas solicitadas, pudiendo la Cofradía alterar el orden establecido, los siguientes casos:

1. Enfermos que hayan recibido o vayan a recibir la Unción de Enfermos y se encuentren en sus domicilios.
2. Cofradías y Hermandades de Alcaudete.
3. Enfermos propuestos por las visitadoras de enfermos.
4. Rvdas. Madres Clarisas de Alcaudete, cuando lo soliciten.
5. Personas propuestas por el Hermano Mayor Anual de Fiestas.
6. Cofrades que, por motivo sólido y argumentado, pidan la presencia de la Capilla.

5.7. En caso de que la Capilla deba trasladarse fuera de la localidad, será la familia solicitante la que realice el traslado, comprometiéndose por escrito a devolverla en tiempo y forma, y exponiendo el motivo de dicho traslado al Responsable.

5.8. Cualquier situación no prevista en este punto será resuelta por el Presidente y/o la Junta de Gobierno de la Cofradía.

6. CUIDADO Y CONSERVACIÓN.

6.1. La Capilla deberá tratarse con el máximo respeto y cuidado. No se permitirá manipular la imagen ni añadirle objetos o adornos que alteren su presentación original.

6.2. Cualquier regalo material o exvoto destinado a la Sagrada Imagen deberá ser consensuado previamente con la Cofradía.

6.3. En caso de observarse algún daño o desperfecto, se comunicará inmediatamente al responsable de la Cofradía. La Cofradía podrá retirar temporalmente la Capilla para su limpieza, mantenimiento o conservación.

6.4. La capilla debe permanecer siempre en vertical y nunca tumbada. La manipulación y transporte es más cómoda y segura realizada entre dos personas.

6.5. Se prohíbe expresamente cualquier uso inadecuado u obsceno de la Capilla o de la Sagrada Imagen, incluidas fotografías inapropiadas, faltas de decoro, manipulaciones indebidas o daños intencionados. Si quien incurre en estas conductas es cofrade, podrá iniciarse el correspondiente expediente de denuncia o aplicarse sanciones disciplinarias conforme a las normas estatutarias vigentes.

6.6. Cualquier manipulación forzada o robo será denunciado a la autoridad competente.

7. CELEBRACIONES ESPECIALES.

7.1. Al concluir un ciclo completo de visitas: se celebrará una Misa de Acción de Gracias o un Rosario comunitario en el Santuario de la Santísima Virgen de la Fuensanta o en alguno de los templos parroquiales.

7.2. Esta celebración coincidirá, preferentemente, con la Misa por los Enfermos e Impedidos o con la Eucaristía del 31 de mayo, festividad de la Visitación de la Virgen María a su prima Santa Isabel.

7.3. El 19 de marzo, solemnidad de San José, se procurará exponer la urna con su imagen, articulando la Cofradía el modo de dicha veneración.

7.4. Las familias participantes podrán ofrecer intenciones en esta celebración, coordinadas con la Vocalía de Liturgia, renovando así su compromiso de fe y devoción.

8. DONATIVOS Y CEPILLO DE LA CAPILLA.

8.1. La Capilla Domiciliaria cuenta con un pequeño cepillo o hucha destinada a los donativos voluntarios de las familias o personas devotas que la reciben. Estos donativos se destinarán para la Cofradía de la Santísima Virgen de la Fuensanta Coronada que habrá de destinar obligatoriamente al culto de la Santísima Virgen de la Fuensanta, a su Obra Social o al mantenimiento del Santuario.



8.2. El cepillo permanecerá cerrado con llave y solo podrá abrirse por el Responsable designado por la Cofradía, en presencia de, al menos, otro miembro de la Junta de Gobierno.

8.3. La recaudación será anotada y entregada periódicamente (al menos una vez al trimestre, o antes si así se requiere) al Tesorero o responsable económico de la Cofradía, quien dejará constancia en el libro de registro correspondiente.

8.4. No se permitirá la colocación de cepillos, sobres o colectas ajenas a este fin sin autorización expresa de la Junta de Gobierno.

8.5. Dado el tamaño de la hucha, los donativos económicos deberán realizarse en metálico. Cualquier otro tipo de donativo o aportación de distinto carácter, por ejemplo, por transferencia, deberá ser previamente consensuado con el responsable o con el Presidente de la Cofradía y teniendo en cuenta el punto 6 del presente reglamento.

9. ESPÍRITU DEL REGLAMENTO.

La Capilla Domiciliaria es signo de la presencia maternal de la Virgen de la Fuensanta en medio de su pueblo.

Su paso por los hogares busca renovar la fe, la esperanza y la unión de las familias alcaudetenses.

“QUE LA VIRGEN DE LA FUENSANTA, FUENTE DE FE Y CONSUELO, BENDIGA LAS CASAS QUE LA RECIBEN Y HAGA BROSTAR EN ELLAS PAZ, ALEGRÍA Y AMOR CRISTIANO.”

REGLAMENTO APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO, CON EL VºBº DEL PÁRROCO Y CAPELLÁN DE LA COFRADÍA DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA FUENSANTA EN JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2025, ELEVÁNDOSE A DEFINITIVO UNA VEZ SUSCRITA LA APROBACIÓN EN ASAMBLEA GENERAL DE HERMANOS.

Y PARA QUE CONSTE, SE FIRMA EL PRESENTE A FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

LA JUNTA DE GOBIERNO

LAUS DEO VIRGINIQUE MATRI

